

Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Delegación de competencias en el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres en lo relativo al expediente n.º 20/2024 CS PA SARA, sobre la contratación de la concesión de los servicios de gestión y explotación en "Haza de la Concepción".

En virtud del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.

Cáceres, 30 de agosto de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 3 de septiembre de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

ACUERDO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

“APROBACIÓN DEFINITIVA DE MEMORIA Y FORMA DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN FINCA HAZA DE LA CONCEPCIÓN.

Por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, adoptado en su sesión de fecha 17 de junio de 2024 se aprobó la creación de la Comisión de Estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa para el desarrollo de la actividad económica de prestación de servicio de explotación comercial en la Finca “Haza de la Concepción”, en régimen de libre concurrencia en el marco de la economía de mercado, a la que acompaña un Proyecto de Precios.

La Comisión de Estudio, en su sesión de 17 de junio de 2024 aprobó la redacción de la memoria justificativa relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de prestación de servicio de explotación comercial en la Finca “Haza de la Concepción”, incluida la conveniencia y oportunidad del interés público que concurra en la actividad, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que deberá cesar la prestación de la actividad. Asimismo, la Comisión de Estudio aprobó un Proyecto de Precios del servicio de alojamiento rural.

El Presidente de la Diputación Provincial, mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2024, tomó en consideración y aprobó inicialmente la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio designada al efecto, y cuyas conclusiones acreditan la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad económica para la gestión y explotación del alojamiento rural “Finca Haza de la Concepción” en Malpartida de Plasencia, en régimen de libre concurrencia en el marco de la economía de mercado.

El expediente completo se sometió a información pública durante el plazo de treinta días naturales, mediante publicación de anuncio en el BOP de Cáceres, n.º 115, de 18 de junio de 2024, a los efectos de la presentación de alegaciones o reclamaciones. En el periodo de información pública no se han formulado alegaciones, como consta en el oportuno certificado expedido al efecto.

Visto el informe jurídico emitido conjuntamente por el Secretario General y el Interventor de esta Diputación Provincial, de fecha 19 de julio de 2024.

Vista y aceptada la propuesta de acuerdo emitida por el Director del Área de Presidencia, Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, en virtud de lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 33.2 ñ), 47.2 k) y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 96 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cameta/Ciudadano/Eligee.do?id=validacion&ev=validacion&DIPCC=PF2ABTIOZTA09B4H2024CAALHKYUCY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PF2ABTIOZTA09B4H2024CAALHKYUCY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020000010
Sede de tiempo: 25/07/2024 23:04
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 1/2



Martes, 3 de septiembre de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, previo el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a EE.LL. e Innovación, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, al no haberse formulado alegaciones o reclamaciones en el período de información pública referido en los antecedentes de este acuerdo, la Memoria acreditativa de la oportunidad y conveniencia para desarrollar la actividad económica de prestación de servicio de explotación comercial en la Finca “Haza de la Concepción”, en régimen de libre concurrencia en el marco de la economía de mercado y gestionado mediante la modalidad de gestión indirecta, a través de contrato de concesión de servicios, así como el Proyecto de Precios del servicio de alojamiento rural.

SEGUNDO.- Disolver la Comisión de Estudio constituida para la elaboración de la precitada Memoria y Proyecto de Precios, creada en el acuerdo de este Pleno adoptado en la sesión del día 17 de junio de 2024.

TERCERO.- Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación las atribuciones necesarias para el otorgamiento de cuanta documentación fuera precisa para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

CUARTO.- Delegar en el Presidente de la Diputación Provincial las competencias para la realización de cuantos trámites, actuaciones y actos administrativos atribuye la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sus normas de desarrollo y concordantes, al órgano de contratación en relación con la preparación, adjudicación, efectos y extinción del contrato de concesión de servicios de gestión y explotación para hospedaje en el ámbito rural de la Casa Palacio “Haza de la Concepción”.

La delegación comprenderá la competencia relativa a la resolución de los recursos administrativos que se interpongan frente a los actos dictados por el órgano delegado, salvo la facultad de acordar, en su caso, una indemnización por perjuicios.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de Reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la notificación conforme al artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cameta/validacion/validacion?dipcc=PF2ABTIOZTAAG084H2024CAALHXYUCY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2ABTIOZTAAG084H2024CAALHXYUCY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

